



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasola
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5399Z

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

L. RADAMÉS HURLÉ MARTÍNEZ-GUISASOLA, JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).

C E R T I F I C O:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10-10-2024, adoptó acuerdo que transcrito literalmente dice así:

ÁREA DE GOBERNANZA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

8.- Expediente 5399Z: Subvención nominativa CASTRICOM 2024: Concesión, autorización y disposición de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3-4-2024 se publica en el BOPA la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Castrillón, para el ejercicio 2024, que incluye el del Ayuntamiento y los Patronatos de Actividades Culturales y Deportivas.

En dicho Presupuesto, se prevé la concesión de una subvención nominativa por importe de 18.000 €, a favor de CASTRICOM (CIF G74129537), para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

Segundo.- Esta subvención se incluye en la Línea Estratégica 4 "Actividades de fomento económico, desarrollo comercial, empresarial y participación ciudadana" del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 del Ayuntamiento de Castrillón, que pretende conseguir los siguientes objetivos o efectos:

- Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía.
- Dinamizar y promocionar el comercio y la industria local a través de las asociaciones que los representen.
- Colaboración en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos de la ciudad.

Tercero.- El beneficiario ha acreditado no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, además de haber cumplido con las obligaciones derivadas de ayudas o subvenciones concedidas anteriormente por el Ayuntamiento de Castrillón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 2.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entes locales. En el mismo sentido se recoge en el artículo 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 15.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, la concesión de las subvenciones nominativas deberá ser previamente fiscalizada por la Intervención Municipal.

Tercero.- De acuerdo con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con carácter general y siempre que estuviera previsto en el acuerdo de concesión, para las subvenciones nominativas podrán realizarse abonos parciales o abonos anticipados, detallándose en el artículo 43 del Real Decreto 887/2006, los supuestos en los que deberán exigirse constitución de garantías.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADMD C3DP P337 9LUP

Certificado acuerdo JGL 10-10-2024: Concesión subv. nominativa Castricom 2024 - expt. 5399Z - SEFYCU 11330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5399Z

Cuarto.- Por Resolución de Alcaldía de 28 de mayo de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de todo tipo de subvenciones (Fase AD, A, D).

Quinto.- Con fecha 1 de octubre de 2024, la Sra. Interventora fiscaliza favorablemente la concesión de subvención nominativa de Castrillón 2024.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

Primero.- Conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 a CASTRICOM, con NIF G74129537 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo, por importe de 18.000 euros.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto por importe de 18.000 euros, a favor de CASTRICOM (NIF G74129537), con cargo a la aplicación presupuestaria 431/47902, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

Tercero.- Autorizar el abono de la subvención en dos pagos, previa solicitud del interesado, al objeto de facilitar la realización de la actividad por el beneficiario de la subvención, disponiendo de recursos suficientes:

- 80% de la subvención, a la concesión de la subvención, previa solicitud del beneficiario en el **modelo normalizado Anexo I.- Solicitud anticipo del 80%**, que se adjunta a este acuerdo.
- 20% restante, finalizadas las actuaciones subvencionadas, y previa justificación de la totalidad de la subvención concedida, así como el cumplimiento del objeto de la subvención.

Cuarto.- Exonerar al beneficiario de la presentación de garantías por razón del anticipo.

Quinto.- La subvención concedida se regirá por lo establecido en el presente Acuerdo, y en todo lo no contenido en él, por lo establecido, entre otras, en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2024.

Sexto.- Se consideran gastos subvencionables los previstos en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones y 83 del Real Decreto 887/2006.

Los gastos subvencionables serán los generados y efectivamente abonados entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024.

Séptimo.- La concesión de esta subvención será compatible con la percepción de otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración. En ningún caso la cuantía recibida, aislada o en concurrencia con otras subvenciones, podrá exceder el coste total del proyecto.

Octavo.- La fecha de justificación de la subvención concedida finalizará el 1 de diciembre de 2024.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación:

1.- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas, resultados obtenidos e incorporando pruebas documentales (fotografías, publicaciones en la web de la Asociación, etc.) del cumplimiento de la **obligación de publicidad** de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Castrillón. **Deberá recogerse un apartado expreso con indicación de: número de actividades desarrolladas; repercusión de las actividades desarrolladas, número de miembros de CASTRICOM, y valoración de su incidencia en la creación de empleo.**

2.- Memoria económica del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

2.1.- Una relación clasificada de los gastos realizados, con identificación para las facturas, del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y para los gastos de personal, detalle del trabajador/es imputados, DNI, puesto de trabajo, fecha de contrato, jornada semanal, %imputado a la subvención, mes, salario y seguridad



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADMD C3DP P337 9LUP

Certificado acuerdo JGL 10-10-2024: Concesión subv. nominativa Castricom 2024 - expt. 5399Z - SEFYCU 11330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5399Z



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
11/10/2024

social y total mensual. Dicha información se incorporará al modelo normalizado del **Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable.**

2.2.- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación del Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable, deberán acompañarse de la documentación acreditativa del pago.

2.3.- Para los gastos de personal, deberán aportarse contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes, de los gastos detallados en la relación del Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable y Memoria justificativa de la imputación de los gastos de personal y su relación con las actividades organizadas por la entidad

3.- Declaración de las ayudas concedidas para la misma finalidad por esta u otras Administraciones, con indicación de su cuantía o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos (**Anexo II.- Relación de gastos imputados a la subvención nominativa CASTRICOM y declaración responsable**).

Octavo.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 LGS, y en concreto con las siguientes:

- Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de la notificación de la concesión, no se produce renuncia expresa, se entenderá aceptada.
- Ejecutar y justificar la actividad subvencionada en los plazos establecidos.
- **Hacer constar expresamente, para cada actividad realizada con cargo a esta subvención, que la misma se encuentra subvencionada por el Ayuntamiento de Castrillón, incorporando de forma visible en el material que se utilice para la difusión, el logotipo que permita identificar el origen de la subvención.**
- Someterse a actuaciones de comprobación del órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

Noveno: Procederá la revocación de la subvención y en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, que a su vez, remite al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

ANEXO I.- MODELO NORMALIZADO SOLICITUD DE ANTICIPO

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad _____, con

CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas de acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

SEGUNDO.- Que el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha _____, autoriza a la solicitud del pago anticipado del 80% de la subvención concedida, eximiendo de la presentación de garantías.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADMD C3DP P337 9LUP

Certificado acuerdo JGL 10-10-2024: Concesión subv. nominativa Castricom 2024 - expt. 5399Z - SEFYCU 11330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 5399Z

TERCERO.- Que cumple con los requisitos previstos en el artículo 34,4 de la Ley General de Subvenciones, para poder obtener pagos anticipados, esto es, que no está incurso en declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se encuentra declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial o no ha sido inhabilitado conforme a la ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

CUARTO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Castrillón y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro del Ayuntamiento de Castrillón.

SOLICITA: El abono anticipado de **14.400 euros**.

AUTORIZA: Al Ayuntamiento de Castrillón, en el caso de que hubieran caducado los datos obtenidos previamente, a la consulta u obtención, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados el efecto, de los siguientes documentos:

- A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente público Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Castrillón.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
- A la Tesorería del Ayuntamiento de Castrillón, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente al Ayuntamiento de Castrillón.

ANEXO II.- RELACIÓN DE GASTOS IMPUTADOS A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CASTRICOM Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con NIF _____, en calidad de representante de la entidad
_____, con CIF _____

DECLARA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento ha resultado beneficiaria de una subvención nominativa por importe de 18.000 euros, prevista en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024 para dinamizar y promocionar el comercio y la hostelería local y colaborar en las iniciativas y acciones que conlleven la promoción de los atractivos turísticos del concejo.

SEGUNDO.- Que las siguientes facturas se presentan para acreditar el gasto imputado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

Nº	Nº Factura	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha de pago

(Acompañar de facturas y justificantes de pago, ordenados según este cuadro).

TERCERO.- Que se imputan los siguientes gastos de personal, para acreditar el gasto vinculado a la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Castrillón a esta entidad:

Trabajador	DNI	Puesto de trabajo	Fecha de contrato	Jornada semanal	% imputación	Mes	Salario	Seguridad Social	Total Mensual



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA ADMD C3DP P337 9LUP

Certificado acuerdo JGL 10-10-2024: Concesión subv. nominativa Castricom 2024 - expt. 5399Z - SEFYCU 11330

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR
El Jefe de Administración General
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola
11/10/2024

(Acompañar de Memoria justificativa de la imputación de gastos de personal, y su relación con las actividades organizadas por la entidad, así como contrato laboral, las nóminas y documentos bancarios del pago de las mismas, la relación nominal de trabajadores, recibo de liquidación de cotizaciones y documentos acreditativos de las retenciones practicadas y su abono en los organismos correspondientes).

CUARTO.- Que esta entidad ha recibido, en su caso, otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, las cuales se detallan a continuación:
(En caso de no haber recibido ayudas, poner NINGUNA, a continuación) _____

Subvención concedida	Órgano gestor	Importe recibido

QUINTO.- Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, de ninguna otra Administración o entidad pública.

Y para que así conste, y su justificación donde proceda, se firma la presente declaración.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, en Piedras Blancas.

